



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023-MDS/GM

Sanagorán, 12 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Expediente N° 1281-2023-MDS de fecha 10 de mayo del 2023 (01 folios) e INFORME N° 43-2023-MDS/SGL, de fecha 10 de mayo del 2023 (07 folios), en cuanto a la solicitud de Devolución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de la Autonort Trujillo S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)", el presente acto se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, según el Artículo 149° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Garantía de fiel cumplimiento establece que "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. 149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. 149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Gerencia
Municipal**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023-MDS/GM

Que, mediante CONTRATO N° 024-2023-MDS/SGL, de fecha 09 de marzo del 2023, para el "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2022 MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA, por un monto total de S/ 184,115.70 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 70/100 Soles), suscrito con la Empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., con RUC N° 20396419093, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola N° 684 Urbanización Primavera, distrito y provincia de Trujillo – región La Libertad, inscrita en la Partida Electrónica N° 11008115 Asiento N° C00017 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, señor Martin Rolando Ruiz Miranda, con DNI N° 17909234;

Que, mediante Expediente N° 1281-2023-MDS de fecha 10 de mayo del 2023, el señor Martin Ruiz Namay como Apoderado Legal de la Empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., con RUC N° 20396419093, solicita la devolución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por monto de S/ 18,411.57 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Once con 57/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 098-2023-MDS-GDS, de fecha 03 de abril del 2023, el Bach. Paul Orlando Oliva Quispe – Gerente de Desarrollo Social, emite la Conformidad de Bien Adquirido a favor de la Empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., con RUC N° 20396419093, según CONTRATO N° 024-2023-MDS/SGL, para la "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, mediante INFORME N° 43-2023-MDS/SGL de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Logística, señora Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, emite la Opinión Técnica favorable para la Devolución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, a favor de la Empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., con RUC N° 20396419093, quien no ha incurrido en penalidad alguna, cumpliendo satisfactoriamente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la LIQUIDACIÓN del CONTRATO N° 024-2023-MDS/SGL, de fecha 09 de marzo del 2023 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2022 MDS – Segunda Convocatoria, suscrito con la Empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., con RUC N° 20396419093, representada por su Representante Legal, señor Martin Rolando Ruiz Miranda, con DNI N° 17909234, para la "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023-MDS/GM

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/ 184,115.70 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 70/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar, la DEVOLUCIÓN de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 1049185 derivada del CONTRATO N° 024-2023-MDS/SGL, por el monto de **S/ 18,411.57 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Once con 57/100 Soles)**, a favor de la Empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., con RUC N° 20396419093, debidamente representado por su Representante Legal, señor Martin Rolando Ruiz Miranda, con DNI N° 17909234,

Artículo Tercero. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGP
- 3.-SGL
- 4.-SGT
- 5.-UTI
- 6.- Contratista




Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL

